



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 980
EN CONCON,

06 ABR 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 09 de marzo del 2020 en donde se declara desierta la licitación 2598-6-L120 "Metformina 1.000 mg para Programa FOFAR".
- g) Solicitud de Pedido N° 72, de fecha 11 de marzo 2020 requerida por Químico farmacéutico del Cesfam, para adquisiciones.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 53, de fecha 11 de marzo del 2020 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Decreto Alcaldicio N° 905 del 24 de marzo 2020, que aprueba Bases Técnico administrativas los formularios Anexos y autoriza llamado a Propuesta Pública.
- j) Ficha Licitación ID 2598-11-L120, "Metformina 1.000 mg convenio FOFAR".
- k) Acta de apertura electrónica, de fecha 02 de abril 2020.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública "Metformina 1.000 mg convenio FOFAR", los proveedores Sres. :

SALCOBRAND S.A	76.031.071-9
WINPHARM SPA	76.079.782-0
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	76.389.383-9
LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7

Oferentes exceden monto presupuestario disponible. Por lo que no cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 6 "adjudicación". Acápite 6.5 y numeral 8 "Disponibilidad Presupuestaria" de las Bases de Licitación.

- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **RECHÁCENSE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública "METFORMINA 1.000 MG CONVENIO FOFAR", ID N° 2598-11-L120, de los siguientes oferentes: SALCOBRAND S.A RUT: 76.031.071-9, WINPHARM SPA RUT: 76.079.782-0, DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA Y LABORATORIO CHILE S.A RUT: 77.596.940-7.
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Metformina 1.000 mg convenio FOFAR", ID N° 2598-11-L120, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.



5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LIZAMA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 ABR 2020
RECIBIDO HORA: 09:20